



**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA CURSOS DE VERANO EN EL
EXTRANJERO**

UNIVERSITÄT DES SAARLANDES_ 2026

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca 2 becas de un mes de duración para la asistencia a un curso de lengua y cultura alemanas celebrado en la Universidad de Saarlandes (Saarbrücken, Alemania) del 2 al 25 de septiembre de 2026. La información general sobre el curso puede encontrarse en el siguiente enlace <https://www.uni-saarland.de/en/global/german-courses/erasmus/september.html>.

La Universidad de Valladolid considera esencial ofrecer a sus estudiantes la posibilidad de participar en cursos de idiomas en el extranjero durante el período estival que les permita mejorar tanto sus competencias lingüísticas como sus habilidades sociales en entornos internacionales, complementando su formación académica.

Esta convocatoria se fundamenta en las Bases reguladoras de las Convocatorias de ayudas para asistir a Cursos de Verano en el Extranjero de la Universidad de Valladolid, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 7 de mayo de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León número 92 de 16 de mayo de 2019.

Base primera.- Dotación de la beca e imputación presupuestaria.

Las becas incluyen las tasas de matrícula del curso que serán asumidas por la Universidad de Saarlandes en virtud del Proyecto específico de fecha 14 de mayo de 2025 para el fomento de las lenguas firmado entre la Universidad de Valladolid y la mencionada universidad

La Universidad de Valladolid financiará el importe del seguro médico OnCampus Estudia y proporcionará 250€ para gastos de desplazamiento a cada estudiante seleccionado.

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria “Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin.UVa” (18.01.23_ 322B.B.02) de la Universidad de Valladolid del ejercicio económico 2026. La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 400€ y la cuantía total de las ayudas convocadas es de 800€.

Cualquier otro gasto derivado de la asistencia al curso correrá por cuenta del beneficiario, incluidos los gastos de desplazamiento.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 919

E-mail: esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y seguro médico, así como el importe de las tasas de matrícula, quedarán exceptuados de gravamen.

Base tercera.- Requisitos de los participantes:

1.- Podrán beneficiarse de estas ayudas los estudiantes de la Universidad de Valladolid que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en uno de los dos últimos cursos de titulaciones de grado o en los cursos de máster oficial de la Universidad de Valladolid.
- b) Tener una nota media mínima en su expediente académico de grado de 6,5 puntos. En el caso de estudiantes de las áreas de Ingeniería y Arquitectura, la nota media mínima del expediente académico deberá ser de 5,5 puntos.
- c) Los candidatos deberán acreditar un nivel B1 de alemán según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Dicho nivel deberá acreditarse mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE (<https://proyectos.crue.org/acreditacion/wp-content/uploads/sites/3/2024/09/Tabla-Equivalencia-Certificados-Aleman.pdf>). Los alumnos del Grado en Lenguas modernas y sus literaturas (Mayor Alemán) y del Grado en Traducción e interpretación (Alemán lengua C) no necesitan presentar documentos acreditativos del conocimiento del idioma.

2.- Quedan excluidos de la participación en la presente convocatoria los alumnos que hayan disfrutado del mismo curso convocado por este Vicerrectorado en ediciones anteriores.

Base cuarta.- Procedimiento para solicitar la participación en el curso:

1.- Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud que figura como Anexo I dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del resguardo de matrícula del curso 2025/26.
- Expediente académico completo obtenido a través del programa de gestión de alumnos Sigma.
- Copia del certificado acreditativo del nivel B1 de alemán exigido, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.
- Anexo II: Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 919

E-mail: esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





2.- La presentación de la solicitud de participación en registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre la Sede/Registro Electronico/index.htm](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre%20la%20Sede/Registro%20Electronico/index.htm) seleccionando el botón "Solicitud general".

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

4.- Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

Base quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 20 de mayo de 2026 inclusive**.

Base sexta.- Selección de candidatos:

1.- Los estudiantes serán seleccionados por la Comisión de Relaciones internacionales mediante proceso de concurrencia competitiva en base a la nota media de su expediente académico.

2.- Se dará prioridad a las solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado de una beca de la Universidad de Valladolid que implique una estancia en una universidad extranjera a través del Programa Erasmus+ o cualquier otra beca de movilidad por convenio internacional.

3.- La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Esta media se obtiene mediante el programa de gestión de alumnos Sigma de acuerdo con el baremo E (Baremo Relaciones Internacionales).





Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso (SS).
- 5,0-6,9: Aprobado (AP).
- 7,0-8,9: Notable (NT).
- 9,0-10: Sobresaliente (SB)

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a la hora de establecer la media del expediente académico.

En el caso de que no haya calificación numérica en alguna asignatura, se aplicará el siguiente baremo:

- Suspenso: 3
- Aprobado: 5,5
- Notable: 7,5
- Sobresaliente: 9
- Matrícula de honor: 10

Base séptima.- Régimen de incompatibilidades.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas para la misma finalidad por cualquier otro organismo, institución o entidad públicos o privados. Se podrán percibir ayudas destinadas a cubrir los gastos que debe asumir el estudiante seleccionado.

Base octava.- Resolución de la convocatoria y órganos competentes

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Relaciones Internacionales. Este órgano resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento: asimismo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno competente en el Área de Relaciones Internacionales, que actuará como Comisión de Valoración, formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución.

2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previa propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales a la vista del informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su





publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4. La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La resolución de los estudiantes seleccionados, incluyendo la lista de los titulares y la de suplentes por orden de puntuación, se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid. Asimismo, a título informativo, el Servicio de Relaciones Internacionales la publicará en su web y comunicará al correo electrónico institucional de los beneficiarios la concesión de las ayudas.

La publicación de esta resolución tendrá el carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. En el supuesto de que los solicitantes que cumplan los requisitos académicos no dispongan de acreditación del nivel B1 de alemán en el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión podrá concederles las ayudas condicionadas a la presentación de un certificado admitido por las Mesas lingüísticas de la CRUE antes de las fechas de celebración del curso. Tendrán prioridad aquellos candidatos que sí aporten la acreditación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Base novena.- Plazo de presentación de renunciadas.

El plazo de presentación de renunciadas finaliza el 30 de junio de 2026. Las renunciadas deberán presentarse en el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, seleccionando el botón “Solicitud general”.

Base décima.- Modificación de la resolución de concesión.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.





2.- En el supuesto de que un estudiante no presente su renuncia en el plazo establecido o de que finalmente no asista al curso para el que había sido seleccionado sin una causa justificada, podrá verse penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad internacional de cualquier tipo durante el siguiente curso académico.

3.- Se consideran causas justificadas las siguientes:

- a) Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- b) Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- c) Cumplimiento de un deber público.
- d) Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión competente en el Área de Relaciones Internacionales.

4.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
- El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

Base undécima.- Obligaciones y justificación.

1. Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación al procedimiento previsto en estas bases reguladoras.
2. Asimismo, los beneficiarios están obligados al cumplimiento de cuantos requisitos o compromisos académicos se contengan en cada convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la ayuda.
3. Una vez finalizado el curso y con anterioridad al 15 de octubre de 2026, los beneficiarios deberán presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales diploma de participación, justificación de la matrícula, acreditación del viaje realizado, copia de la póliza del seguro médico y una memoria redactada por él mismo en la que se describan las actividades realizadas.

Base décimosegunda.- Régimen del pago.

En lo que respecta a las ayudas abonadas por la Universidad de Valladolid:





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

1.- Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

2. El ingreso de las ayudas correspondientes se realizará directamente a favor del interesado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en su solicitud, de la que debe ser titular, y será tramitada por el Servicio de Relaciones internacionales previa presentación de los documentos señalados en el punto 3. de la base anterior.

Base décimotercera. Control y régimen sancionador.

1. Las ayudas quedarán sujetas a los controles previstos en el Título VII, Capítulo V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

Base décimocuarta. - Régimen jurídico.

Además de la normativa descrita en el artículo 8, así como de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, serán de aplicación, con carácter supletorio, en los correspondientes procedimientos, el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

Base décimoquinta. - Vinculación y protección de datos personales.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de las bases de la presente convocatoria.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 919

E-mail: esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Para ello, pone en práctica sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo, participa en programas de movilidad y tiene suscritos convenios con otras universidades a nivel internacional.

Todos los usos de los datos relacionados con dicha gestión se recogen con carácter obligatorio y tienen como misión principal la prestación del servicio público de educación superior,

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los siguientes datos sin consentimiento:

- Los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Se proporcionarán datos identificativos para que la institución de destino pueda ponerse en contacto con los beneficiarios.
- A los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 919

E-mail: esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**

Base décimosexta. - Recursos

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Disposiciones finales

- 1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.
- 2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.
- 3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto





ANEXO I

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA CURSO DE VERANO UNIVERSIDAD
DES SAARLANDES_ 2026**

| Datos personales | | | | |
|---|--|-----------|---------------------------------|--------------|
| 1er Apellido | | | 2º Apellido | |
| Nombre | | | DNI/ Pasaporte | |
| Fecha Nacimiento | | Sexo | | Nacionalidad |
| Teléfono | | Email UVa | | |
| Número de cuenta bancaria (con IBAN): | | | | |
| Datos académicos | | | | |
| Curso | | | | |
| Titulación | | | | |
| Centro | | | | |
| Declaración | | | | |
| He disfrutado de una beca Erasmus o movilidad internacional anteriormente | | | Sí / No (táchese según proceda) | |
| He disfrutado del curso objeto de la convocatoria en ediciones anteriores | | | Sí / No (táchese según proceda) | |

En Valladolid, a _____ de _____ de 2026

Firmado:

| <i>Información básica de protección de datos</i> | |
|--|---|
| Responsable | Universidad de Valladolid |
| Finalidad | Gestión de ayudas para para financiación de un curso de verano en el extranjero. |
| Legitimación | Tratamiento necesario para poder prestar el servicio público de educación superior (6.1.e RGPD) |
| Destinatarios | Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Pueden cederse datos identificativos a la institución de destino para establecer contacto con el beneficiario. |
| Derechos | Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional |

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 919

E-mail: esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. _____, de
nacionalidad _____ y con número _____ de DNI/
pasaporte _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En _____, a _____ de _____ de 2026.
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

